



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular-No. 2018-00249
Despacho Comisorio No.2019-083
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Duerbey Barrero Huertas
Procedente: Juzgado 14 pequeñas causas y competencia Múltiple de Bogotá.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

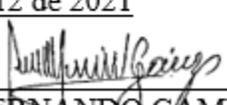
Apulo (Cund.) tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente asunto se había programado diligencia de Secuestro del inmueble objeto del proceso distinguido con matrícula inmobiliaria 166-11662 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, ubicado en zona rural, finca denominada tres esquinas del Municipio de Apulo, sin embargo, para esa fecha es imposible realizar la misma, por tener otros asuntos programados, se hace indispensable cambiar la fecha para el día cinco (5) de abril del presente año, a las dos de la tarde (2:00 p.m).

Comuníquese el cambio de fecha al Secuestre designado.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), marzo 4 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 012 de 2021</p> <p><u>Secretario</u>,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>

N I C I P A L
R C A
2

JV.CO